



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 40 03 027 2017 00988 01
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	MIGUEL ÁNGEL SANTA CRUZ OBANDO
DEMANDADOS:	RODRIGO VESGA GÓMEZ y LETICIA MENESES DE VESGA
INSTANCIA:	SEGUNDA INSTANCIA
DECISIÓN:	DEVUELVE EXPEDIENTE POR SEGUNDA VEZ
PROVIDENCIA:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Examinado el expediente por segunda vez y con el objetivo de realizar el estudio de admisibilidad del recurso de alzada, SE ADVIERTE que aún falta el audio o video de la Audiencia, en donde se profirió sentencia judicial y los documentos decretados como prueba de oficio.

Así las cosas, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 325 del Código General del Proceso y como quiera que se hace imposible realizar el estudio de admisibilidad del recurso de apelación, sin la sentencia y prueba documental, se devolverá el expediente al Juzgado de origen, para que se sirvan remitir el AUDIO o VIDEO donde conste la Audiencia y la prueba documental que fue decretada de manera oficiosa por el *ad quo*, o comparta el Link en donde se puedan visualizar correctamente dichos archivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

LIJM